



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1083037347

Fecha Expedición:

23/08/2016



🔍 Nueva Búsqueda

👤 Validar Policía

📘 Preguntas Frecuentes ([https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS\\_FRECUENTES\\_CNSCC\\_RNMC.pdf](https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf))

🖨 Imprimir

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2026 02:38:17 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1083037347**

**de Nombre: ALVAREZ GUTIERREZ JOHANA PAOLA**

## PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

| Formato | Id Infractor | Infractor                      | Id Custodio | Custodio | Nit          | Razon Social | Id Representante | Representar |
|---------|--------------|--------------------------------|-------------|----------|--------------|--------------|------------------|-------------|
| 002     | 1083037347   | ALVAREZ GUTIERREZ JOHANA PAOLA |             |          | NO REPORTADO | NO REPORTADO | NO REPORTADO     | NO REPORTAI |

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

#### Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
  - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
  - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
  - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
  - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
  - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

#### Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

##### Número de Expediente:

47-001-6-2020-9748

##### Artículo:

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

L-3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE

Relato Hechos:

el día de hoy mediante control preventivo y acatamiento de aislamiento fue sorprendida en la vía pública la señorita Johana Paola Álvarez Gutiérrez con cédula número 1 083.037.347 de Santa Marta desatando decreto presidencial 457 del 22/03/2020 donde se verificó y la ciudadana no se encuentra en actividad contemplada dentro de las 34 excepciones enmarcadas en el presente decreto

Descargos:

salí a la calle hacer diligencias

 Medidas Correctivas

| Medida                                                                      | Atribucion                                                          | Remitido a:                       | Direccion:                        | Estado     |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia | COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL | DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA | Calle 18 No 17-35 Barrio San Jose | EN PROCESO |
| Multa General Tipo 4                                                        | INSPECTOR DE POLICÍA                                                | INSPECCION DE POLICIA GAIRA       | CL 13 12 A 46                     | EN PROCESO |

Información

515 9000



**Dios y**  
*Patria*

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**GOV.CO**